



FUNDACIÓN
TERAPIAS
NATURALES

A favor de la regulación de las terapias naturales

Fundación Terapias Naturales

#PacienteLibre

Febrero de 2019

❖ Introducción

En los últimos años hemos visto aparecer cada vez con más asiduidad informaciones acusando a las terapias naturales de ser innecesarias e incluso peligrosas. Estas informaciones y declaraciones se han convertido en una **campaña agresiva de desprestigio de la medicina natural y de las terapias naturales así como de los profesionales, no sanitarios y sanitarios que las practican y que abogan por una visión más amplia de la salud.**

Miles de pacientes y profesionales, **defensores de la libertad de elección terapéutica**, están reaccionando y diciendo NO a las presiones injustificadas del Gobierno, de colegios profesionales y otras asociaciones científicas (que tienen un concepto fundamentalista de la ciencia).

La **Fundación Terapias Naturales** representa la voz y la reivindicación de estos pacientes y profesionales.

Pocas veces se ha visto que un sector emergente y relativamente pequeño sea capaz de llenar tantos titulares y, sin haber dado razones para ello, ser blanco de ataques dirigidos claramente a desprestigiarlo y desacreditarlo hasta tal punto de ¡calumniar y difamar a las personas que lo forman!

Esta campaña sin precedentes está orquestada por el actual gobierno de Pedro Sánchez y en concreto por los ministerios de Sanidad y Ciencia sobre todo a través del denominado [Plan para la protección de la salud frente a las pseudoterapias](#) que menosprecia a aquellos **pacientes que optan por las terapias naturales desde hace años bajo prescripción, recomendación y observancia profesional.**

En efecto los primeros afectados por esta campaña denigrante somos la población que estamos perdiendo nuestro derecho como ciudadanos a acceder a la medicina natural y a las terapias naturales. Acceso avalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) mediante su [Estrategia 2014-2023](#) sobre medicina tradicional y complementaria no convencional.

La pretensión del Gobierno de erradicar las terapias naturales de nuestras opciones de salud y perseguir a médicos y terapeutas que las usen, **ha sido rechazada por decenas de miles de ciudadanos** que [se han mostrado claramente contrarios a las pretensiones ministeriales.](#)

Las terapias complementarias no convencionales son a menudo tema de debate, precisamente, como resultado intrínseco de sus paradigmas específicos, que **no siguen las pautas impuestas por la medicina convencional y protocolizada o por aquellos que la dictan**. Este debate sería bueno y útil para la sociedad siempre que fuese imparcial, honesto y con un objetivo principal: **lo mejor para LA POBLACIÓN**.

Lamentablemente este no es el caso.

Los aún hoy ministros (recordemos que hay nuevas elecciones generales el próximo 28 de abril) **María Luisa Carcedo y Pedro Duque**, con una creciente intención de influir en la ciudadanía, se han apoyado y dejado asesorar únicamente por **interlocutores unilaterales con marcado carácter ideológico cientifista** y con un desconocimiento patente sobre medicina y terapias naturales. Es el caso, por ejemplo, de la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (APETP) quienes difundieron recientemente el llamado [Primer informe sobre fallecidos a causa de las pseudoterapias en España](#) que ha sido clasificado públicamente como fraude, falta de rigor y calidad metódica y destinado a manipular y confundir a la población sobre las terapias naturales (en documento adjunto encontrarán el **Análisis de este informe realizado por expertos de la Fundación Terapias Naturales**. Recomendamos su lectura).

Sobre estas bases inaceptables esos ministerios pretenden impulsar el plan legislativo contra las terapias naturales que **el gobierno del PSOE** lleva tiempo maquinando y anunciando.

En la FTN opinamos que **la legislación no ha de prohibir el diagnóstico y los tratamientos que el terapeuta considere adaptados al paciente** (osteopatía, naturopatía, acupuntura, medicina tradicional china, fitoterapia, complementos alimenticios y suplementos, homeopatía, técnicas manuales y naturales, etc.)

Durante los últimos meses el actual presidente del Gobierno y los Ministerios de Sanidad y de Ciencia han sido contactados y requeridos en múltiples ocasiones por ciudadanos, entidades públicas, asociaciones de profesionales no sanitarios, asociaciones de médicos, asociaciones de pacientes, etc. nacionales e internacionales con el fin de buscar el debate sano y la conversación constructiva, como ejemplo:

- Cartas de la Fundación Terapias Naturales dirigidas a la ministra María Luisa Carcedo, véanse algunos ejemplos:
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_ios_14157199_20190115195725.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_ios_14080435_20190115190217.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_ios_14143790_20190115190209.pdf
- Alegaciones y manifiestos de diferentes asociaciones españolas de no sanitarios y sanitarios COFENAT (Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales), FEMTC (Fundación Europea de Medicina Tradicional China),

OCN (Organización Colegial Naturopática), AESMI (Asociación Española de Médicos Integrativos), ANH (Asamblea Nacional de Homeopatía), etc.

- [Carta del Presidente de EUROCAM](#) a la ministra Sra. Carcedo:
- Cartas abiertas de [ECHAMP](#) (European Coalition on Homeopathic & Anthroposophic Medicinal Products) referente a las intenciones del gobierno español de retirar el estatuto de medicamento a la homeopatía y su política de restringir a las terapias naturales
- La respuesta firme de la Comisión Europea ante la [pregunta formulada por el PSOE](#) en la que se confirma que [no existe intención de modificar la legislación europea vigente](#) sobre la homeopatía

Hasta el momento **no ha sido posible obtener ninguna respuesta por parte del gobierno o los ministerios de Sanidad y Ciencia.**

Ante esta **situación de desamparo** por parte del gobierno ha nacido **la Fundación Terapias Naturales con el fin de alzarse como una sola voz, representar y defender al #PacienteLibre y convertirse en el portavoz y referente de las terapias naturales y los profesionales que las practican.**

Desde la Fundación Terapias Naturales hemos participado en acciones a nivel nacional e internacional y como representantes y expertos del sector trabajamos para:

- **La regulación en España de las terapias naturales reconociendo su ejercicio, en el ámbito del área de Ciencias de la Salud, tanto para los actuales profesionales sanitarios como para los terapeutas no sanitarios**
- **Promoción de un uso seguro y eficaz de las terapias naturales y las medicinas tradicionales e integrativas (osteopatía, naturopatía, acupuntura y medicina tradicional china, fitoterapia, complementos alimenticios y suplementos, homeopatía, técnicas manuales y naturales, etc.) y lanzar un mensaje común a favor de un reconocimiento acorde con los estándares internacionales y las directrices de la Organización Mundial de la Salud.**
- **Evitar así el intrusismo, y garantizar, a través de la regulación propuesta, que todas las actividades relacionadas con las terapias naturales y la medicina natural, se realicen por profesionales con una formación reconocida por una titulación oficial.**

❖ La Fundación Terapias Naturales y sus observatorios

La Fundación Terapias Naturales es una organización sin fines lucrativos y apolítica, que nace para **defender el derecho inalienable de los ciudadanos** a acceder a la medicina natural y a las terapias naturales, así como a todos los profesionales, sanitarios y no sanitarios, que abogan por una visión más amplia de la salud.

La FTN agrupa a escuelas de formación de terapias naturales, a asociaciones de profesionales de medicina natural, a asociaciones de usuarios de métodos naturales de salud y a laboratorios y fabricantes de productos y medicamentos naturales. En la actualidad, **representa a más del 90% del sector de la salud natural en España.**

El órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación Terapias Naturales es el Patronato. Actualmente constituido por trece miembros, todos ellos profesionales de considerable prestigio y con una destacada trayectoria profesional.

La entidad cuenta actualmente con seis **Observatorios u organismos técnicos**, cada uno especializado en una terapia natural, cuyos objetivos son:

- Ofrecer a la ciudadanía **un marco de referencia contrastado por expertos del sector.**
- Acreditar **evidencias científicas de esa terapia**
- Posicionarse para representar a cada terapia para una **regulación eficaz**
- Compilar las mejores **prácticas internacionales para la regulación de la terapia**

Los observatorios:

- [Osteopatía](#)
- [Acupuntura y medicina tradicional china](#)
- [Fitoterapia, complementos alimenticios y suplementos](#)
- [Homeopatía](#)
- [Naturopatía](#)
- [Técnicas Manuales y Naturales](#)

A continuación un ejemplo de dos observatorios, la información que ofrecen y el trabajo que desarrollan (pueden encontrar el resto de observatorios en la web de la FTN):

- **Observatorio de Osteopatía:**

En el observatorio de osteopatía tenemos como misión desarrollar, recoger y ofrecer información fiable y relevante, análisis y herramientas para aumentar los conocimientos, sensibilizar e intercambiar información y buenas prácticas sobre la osteopatía.

Nuestra visión: Ser reconocidos como líder en la promoción de la osteopatía en el Estado Español y en Europa, en la participación y el **desarrollo de una cultura preventiva, de calidad, segura, eficaz y eficiente en materia de bienestar y salud.** Promover la investigación de la osteopatía y su integración en el Sistema Nacional de Salud (SNS), **acorde con los pronunciamientos de la OMS**, la Norma Europea EN 16686-2015 y demás organismos internacionales.

El documento “WHO Benchmarks for Training in Osteopathy” publicado por la OMS en 2010 dice: “La osteopatía (también llamada medicina osteopática) se basa en el contacto manual

para el diagnóstico y el tratamiento. Respeta la relación de cuerpo, mente y espíritu en salud y enfermedad; pone énfasis en la integridad estructural y funcional del cuerpo y en la tendencia intrínseca del cuerpo a la autocuración.

La Normativa Europea define a la osteopatía como una disciplina sanitaria de primera intención y centrada en el paciente, que destaca la interrelación de estructura y función del cuerpo, facilitando la capacidad innata del mismo para curarse. Propugna un enfoque integral de la persona respecto a todos los aspectos de salud y el desarrollo saludable, principalmente mediante la práctica del tratamiento manual. **El tratamiento osteopático puede ser preventivo, curativo, paliativo o coadyuvante.**

Cada vez son más los grupos de investigación internacionales en osteopatía, entre ellos el Centre for Osteopathic Medicine COME Collaboration -que tiene una de sus sedes en nuestro país- o el National Council for Osteopathic Research (NCOR) del Reino Unido **y también son numerosos los estudios que demuestran la eficacia del Tratamiento Manual Osteopático (TMO)** o que dan explicación neuro-fisiológica y/o plausibilidad biológica a determinados tipos de tratamientos manuales.

A modo de ejemplo

- La revisión sistemática realizada por Licciardone et al (2005) demostró que el TMO redujo significativamente el dolor lumbar a corto, medio y largo plazo. Licciardone JC, Brimhall AK, King LN. "[Osteopathic manipulative treatment for low back pain: a systematic review and meta-analysis of randomized controlled trials](#)". BMC Musculoskelet Disord. 2005 Aug 4;6:43

Y otros

- dolores en la columna (Verhaegue et al 2018),
- lumbalgia del embarazo (Licciardone, 2013)
- lumbalgia postparto (Franke et al 2017)
- cervicalgia (Franke et al 2015)
- sobre la duración de los ingresos hospitalarios en niños prematuros (Lanaro et al 2017)
- adultos con Neumonía (Noll 2016)
- Síndrome del Colon Irritable (Muller et al 2014)
- dismenorrea (Pinter Haas et al 2010)
- tratamiento de la migraña (Cerritelli 2015)10, etc.

Algunas referencias sobre Osteopatía:

- Bases de datos:
- [Osteopathic Medical Digital Repository](#): Base de datos impulsada por la American Osteopathic Association (AOA) y la American Academy of Colleges of Osteopathic Medicine (AACOM) que aglutina la producción científica de las siguientes fuentes:
 - Journal of Osteopathy v.4 (2,4-12) 1897; v.5 (1-7) 1898
 - JAOA – 2000 to 2006 from AOA's webpage / full issues / pdf

- JAOA – 1990's full issues / most in pdf
- JAOA – 1980's full issues / currently implementing pdf
- Bibliographic Records from OSTMED®
- [Osteopathic Web Research](#): Fruto de la colaboración entre la Wiener Schule für Osteopathie y varias escuelas de Osteopatía en Europa aglutina referencias y *abstracts* de proyectos de investigación realizados en dichos centros académicos.
 - Revistas Científicas específicas (peer-reviewed):
 - [International Journal of Osteopathic Medicine](#)
 - [Journal of the American Osteopathic Association](#)
 - [Osteopathic Family Physician](#)
 - [La Revue de l'Ostéopathie](#)
 - Revistas específicas (non peer-reviewed)
 - * [Osteopathy Today](#)
 - * [European Journal Osteopathy & Clinical Related Research](#)
 - * [DO – Deutsche Zeitschrift für Osteopathie](#)
 - * [Osteopathische Medizin](#)
 - Centros y redes de Investigación
 - * [National Council for Osteopathic Research](#) (NCOR – University of Brighton)
 - * [Osteopathic Research Center](#) (ORC)
 - * [A.T. Still Research Institute](#) (ATSRI)
 - * [Foundation for Osteopathic Research and Continuous Education](#) (FORCE)
 - * [Foundation Center for Osteopathic Medicine Collaboration](#):

La formación

Estamos trabajando en:

- Poner a disposición pública los **programas de estudios actuales** de las escuelas españolas más importantes y de las universidades y escuelas más prestigiosas del mundo.
- Elaborar un programa de **estudios de mínimos**, en base a los **estándares internacionales**, bajo los parámetros que establece la NORMA EUROPEA EN-16686:2015
- Elaborar un plan de **adaptación a la NORMA EUROPEA EN-16686:2015** para las entidades formativas (tipo I) que actualmente imparten formación de Osteopatía.
- **Ilustrar la práctica** en hospitales de prestigio, universidades, centros de investigación, etc.

El nivel académico de los futuros planes de formación en Osteopatía en España, debería cumplir con lo establecido el Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.)

La regulación

Tenemos el objetivo de informar de las normativas que regulan la Osteopatía en los diferentes países y **proponer una regulación para España**.

El 21 de enero de 2016 fue publicada en el **BOE** la aprobación de la **Norma Europea EN 16686:2015 sobre “Prestación de asistencia sanitaria en osteopatía”**. Dicha Norma fue elaborada por el Comité Europeo de Normalización (CEN) formado en ese momento por representantes de 34 países y con la mediación del CEN/TC 414 “Services of osteopathy”. La misma, especifica los requisitos y recomendaciones para la prestación de asistencia sanitaria, la dotación de instalaciones y equipos, la formación y el marco ético para la **buena práctica de la osteopatía**.

De acuerdo con el Reglamento interior de CEN/CENELEC, **están obligados a adoptar esta norma europea** los organismos de normalización de los siguientes países: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, **España**, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, Suiza y Turquía.

Cada vez son más los países europeos que reconocen la osteopatía como profesión sanitaria y/o que disponen de leyes específicas a tal efecto (Luxemburgo, Italia, Dinamarca, Reino Unido, Finlandia, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Malta, Portugal y Francia. Otros países como Estados Unidos de Norte-América, Rusia, Australia o Nueva Zelanda, también disponen de regulación específica).

Bibliografías y fuentes utilizadas:

* [NORMA EUROPEA EN-16686:2015](#)

* [EFFO](#). European Federation and Forum for Osteopathy

* Documento [“Evidencia y Osteopatía. Análisis en relación al “Plan de Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias”](#). Noviembre 2018 de la Federación de Osteópatas de España (FOE) por Lluís Miquel Horta, Vice-Presidente de la FOE.

* [Organización Colegial de Osteópatas de España](#)

* <http://www.fundaciontn.es/osteopatia/>

- **Observatorio de Acupuntura y medicina tradicional china:**

Este observatorio presenta un **cuadro técnico de expertos** abierto de profesionales procedentes de diferentes ámbitos del conocimiento, con la finalidad de recopilar información y redactar los informes necesarios y asesorar al Patronato de la Fundación Terapias Naturales en su toma de decisiones. La elección de los temas a tratar en el observatorio, la veracidad y la calidad de la información publicada estarán monitorizados por un comité de apoyo de alto nivel y con reconocimiento internacional.

Tenemos como misión recopilar, analizar, evaluar y ofrecer **información fiable y relevante**. Desarrollar metodologías, consensuar los datos, aumentar los conocimientos, sensibilizar y divulgar las noticias y las **buenas prácticas sobre la Acupuntura y la Medicina China**.

Nuestra visión: Ser reconocidos como **líder en la promoción de la Acupuntura y la Medicina China en el Estado Español** y en Europa, así como en la participación y el

desarrollo de una **cultura preventiva segura, eficaz, eficiente y de calidad, en materia de bienestar y salud**. Promover la **excelencia en la investigación** de la Acupuntura y la Medicina China, para su integración en el SNS, **acorde con los pronunciamientos de la OMS** y demás organismos internacionales.

La medicina china “es la suma total de conocimientos, técnicas y procedimientos” que pretenden dar una **solución, desde un planteamiento holístico, a los desequilibrios en la salud del ser humano**.

Se trata de una ciencia milenaria cuya práctica resulta eficaz desde tiempos inmemoriales en todo el mundo. Con el paso de los años y los avances científicos y médicos, no sólo ha ganado relevancia en los entornos que la ponían en entredicho, sino que además **ha ofrecido evidencias científicas que confirman que es una medicina eficaz, segura y de calidad**.

En el pasado, en determinados momentos y escenarios, fue condicionado el normal desarrollo de la evidencia científica, sin embargo no ha sido obstáculo para que existan numerosos estudios y pruebas científicas concluyentes como por ejemplo:

El estudio elaborado por los doctores acupuntores Antonio Alfaro y Alicia López, [“Bases científicas de la acupuntura”](#), donde **se expresan evidencias científicas** que sustentan la técnica de la medicina china. Remitiendo a datos de este estudio, la **Comisión Internacional de la Salud definió por consenso en 1997 que la acupuntura es eficaz para osteoartritis y dolor miofacial** (% estudios reportaron un efecto significativo en el alivio del dolor miofacial crónico).

Son destacables también los artículos de diversos autores que nos muestra la Sociedad de Acupuntura Médica de España (SAME) en relación a distintos ensayos clínicos practicados sobre la técnica de la acupuntura.

Así por ejemplo, es de especial relevancia el ensayo clínico [Acupuntura para el dolor cervical](#), que en su revisión sistemática indica que: “El dolor cervical es uno de los tres dolores más frecuentes del sistema músculo esquelético [...] La acupuntura se utiliza a veces como alternativa a los tratamientos más tradicionales para el dolor musculoesquelético... Los tratamientos con acupuntura parecen ser seguros y los **únicos posibles efectos nocivos eran de menor importancia, transitorios y benignos**, fueron señalados en los ensayos... Individuos con dolor cervical crónico que recibieron acupuntura mostraron, sobre el promedio, un **mayor alivio del dolor**, inmediatamente después del tratamiento y a corto plazo, que los que recibieron tratamientos falsos. Individuos con dolor cervical crónico con síntomas de irradiación en los brazos que recibieron acupuntura mostraron, sobre el promedio, un mayor alivio del dolor, a corto plazo, que los que estaban en lista de espera”.

Sin embargo, si nos referimos a los últimos años, a efectos meramente enunciativos, indicar que:

- a) Cuando se introduce como palabra clave “Acupuntura” en el **buscador de PubMed**, **nos aparecen 29.039 artículos científicos** en inglés, de los cuales 15.057 son de los últimos 10 años, 8.474 son de los últimos 5 años, 4.113 son informes RCT (randomized controlled trial) y 1.474 publicados en revistas clínicas principales.
- b) La Acupuntura (y la Medicina China) está regulada, tanto en cuanto a la oficialidad de sus estudios, como a su actividad como profesión sanitaria, no sólo en China y su área de influencia, sino también en países como Chile, la mayoría de Estados de USA, Australia, Alemania, Suiza, Portugal, etc.
- c) Existe un [Comité Técnico de ISO \(TC249TCM\)](#), en el que participa España, que está elaborando normas para asegurar la calidad, la seguridad y la eficacia y eficiencia de la Acupuntura (y la Medicina China)
- d) La Organización Mundial de la Salud, en su [estrategia 2014-2023](#) expresa: “*prestar apoyo a los Estados miembros para que aprovechen la posible contribución de la medicina tradicional y complementaria (entre las que se incluyen la acupuntura y la medicina china) a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas.....*”
- e) Acaba de finalizar un [proyecto de investigación](#), que ha durado 4 años, financiado por la Unión Europea, en el que ha participado España, sobre la Acupuntura y la Medicina China, denominado CHETCH
- f) En noviembre del pasado año 2018 se celebró en la sede de la UNESCO en París, el octavo aniversario de la inclusión de la Acupuntura y Moxibustión de la MTC en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Durante dicho evento se aprobó la “[Declaración de París sobre la Acupuntura](#)”:

También en el mes de noviembre de 2018, una semana más tarde, se aprobó en Roma, durante la celebración del Congreso Mundial de Medicina China, la “[Declaración de Roma sobre la Medicina China](#)”

Anteriormente, un mes antes, el 24 de octubre de 2018, el presidente Trump había firmado el proyecto HR6, habiendo obtenido los votos suficientes para su aprobación por las dos Cámaras del Congreso, por el que **se incluía por primera vez oficialmente a la Acupuntura en el Sistema Federal** de Seguro Médico de EE.UU.
- g) Además de Revistas científicas sobre la Acupuntura (y la Medicina China), fuera de toda duda (algunas en colaboración con Grupos de prestigio internacional como **Elsevier Group**), la Acupuntura y la Medicina China se practican en Hospitales de referencia, como el **Memorial Sloan Kettering** (uno de los de más prestigios en oncología de USA), el **Children’s Hospital Los Ángeles**, o el **Grupo Kaiser** permanente, por citar algunos. También se enseñan dichas disciplinas en multitud de prestigiosas Universidades de los países occidentales, además de los asiáticos y existen multitud de investigaciones en marcha en todo el mundo.

La formación

Estamos trabajando en:

- Poner a disposición pública los **programas de estudios actuales** de las escuelas españolas más importantes y de las universidades y escuelas más prestigiosas del mundo.
- Elaborar un **programa de estudios de mínimos, en base a los estándares internacionales**.
- Ilustrar la **práctica en hospitales de prestigio, universidades, centros de investigación**, etc.

Teniendo como base la experiencia de los profesionales de medicina china y acupuntura en los países que está regulada (tales como Australia, Portugal y EEUU entre otros), es necesario que la enseñanza de la medicina china se convierta en **estudios Universitarios de Grado**, como así también se desprende de la posición del Educational Instruction Committee de WFCMS, en cuanto a los programas académicos.

También se favorecerá la incorporación a la medicina china de los **médicos occidentales y otros profesionales sanitarios**, promoviendo unos posgrados y/o masters de 120 ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos según el Convenio de Bolonia) como un tiempo mínimo imprescindible para adquirir los conocimientos necesarios, adaptados a su perfil profesional y ofertando una apertura al ejercicio profesional y a posibles doctorados.

La regulación

El [comité de Regulación tiene el objetivo de informar de las normativas que regulan la Acupuntura y la Medicina Tradicional China](#) en los diferentes países y proponer una **regulación para España**. Desde la legislación y la regulación que se logrará combatir las prácticas fraudulentas.

En los últimos años muchas cosas han avanzado en la regulación o propuestas de regulación de la Acupuntura y Medicina Tradicional China en países como EEUU, Australia, Portugal, UK, Bélgica, Alemania, Canadá, Chile, etc. Además de China y otros países del Sudeste Asiático, en los que se ha regulado (o se está en vías de regulación) como profesión sanitaria y que nos servirán de **referente para una acertada regulación en España**.

Hasta la fecha no existe una regulación en España en relación con la acupuntura / TCM, más allá de lo que está recogido por el Decreto 1277/2003, para los profesionales de la salud, el epígrafe para el alta fiscal y el convenio laboral del sector para los profesionales no sanitarios (servicios paramédicos) que las practican. Tampoco existe una regulación específica sobre la formación o certificación de las personas que practican la acupuntura y la medicina china.

Para los profesionales de la salud, el decreto 1277/2003 establece, en su clasificación de los centros de salud, la unidad U101 de atención de la salud (terapias no convencionales), que requiere que el director del Centro sea un médico occidental. Como resultado, los profesionales de la salud que no son médicos, deben ejercer la acupuntura / TCM como paramédicos o estar bajo la dirección de un médico occidental.

Los profesionales no sanitarios de la medicina china se registran en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y obtienen el alta de actividad económica, así como la licencia municipal como profesionales paramédicos relacionados con actividades paramédicas (naturópatas, acupuntores y otros profesionales paramédicos), al amparo del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre

Este paradigma es el que la Fundación Terapias Naturales pretende cambiar.

Bibliografías y fuentes utilizadas:

* <http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/evidencia-acupuntura.pdf>

* <http://www.fundaciontn.es/acupuntura-y-medicina-tradicional-china/>

* <http://www.fundaciontn.es/Documentos/situacion-legal-acupuntura.pdf>

*

http://www.mesquemans.es/articulos/20130920102611_Bases_Cient_ficas_de_la_Acupuntura.pdf

Acciones que la FTN:

- **Propuesta de regulación** de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación
- **Acciones legales**
- Defensa de los **derechos del paciente. #PacienteLibre**
- Vigilancia, crítica y propuesta a los **programas de salud de los partidos políticos** españoles cara a las elecciones generales del 28 de abril 2019 y los comicios municipales, autónomos y europeos del 26 mayo 2019
- Organización del **I Congreso de la Fundación Terapias Naturales** bajo el lema "Evidencia científica y regulación de las terapias naturales"

- **Propuesta de regulación de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación**

La OMS recomienda encarecidamente la regulación de las Medicinas Tradicionales y Complementarias (MTC) y su integración en los Sistemas Nacionales de Salud en la Estrategia de Medicina Tradicional de la OMS: 2014-2023, como respuesta a las necesidades y retos identificados por los Estados miembros.

El uso, por parte de la población, de las MTC, alcanza niveles de entre el 20% y el 75% (que lo han utilizado alguna vez) y entre el 7% y el 30% (que lo han utilizado en el último año), dependiendo de los países y sigue incrementándose año tras año. También se constata un alto grado de satisfacción de los usuarios. Se desprende de ello que, tanto por su nivel de utilización por parte de la ciudadanía, como por la necesidad de garantizar la calidad y seguridad de los pacientes, es del todo **necesaria su regulación**.

En los últimos años se ha regulado las MTC en la mayoría de Estados de EEUU, Canadá, Chile, Nicaragua, Australia, Portugal, Alemania, Hungría, Sudáfrica, China (nueva regulación), las dos Coreas, Vietnam y otros países del Sureste Asiático; existe también self-regulation en Inglaterra, Holanda, países nórdicos; y se está en proceso de regulación (más o menos activo) en Italia, Francia, Brasil, Argentina, Venezuela, Panamá, España, etc. La inmensa mayoría de sanitarios y no sanitarios coinciden en la necesidad de la pretendida regulación.

En España, a pesar de haber incluido diferentes partidos políticos la regulación de las Terapias Naturales, en sus programas electorales y después haber gobernado, la regulación aún no se ha producido.

En España, en el documento de trabajo "[Análisis de situación de las terapias naturales](#)" elaborado por el grupo de terapias naturales del ministerio de Sanidad se explicita reiteradamente y así aparece en sus conclusiones, que la heterogeneidad de las Terapias Naturales dificulta delimitar su alcance, pero sin entrar en ningún momento a evaluar, más allá de en qué tipo de centros se imparten enseñanzas al respecto, el tipo de estudios, programas formativos, duración de los estudios, etc.

Se hubiera documentado así que algunas de las terapias naturales como por ejemplo la medicina tradicional china (en la que se incluye la acupuntura) son estudios universitarios en su país de origen con una duración de cinco cursos académicos para la obtención del título de grado que posibilita su ejercicio profesional. Dichos estudios son considerados sanitarios en sus países de origen.

El análisis individualizado de cada una de las Terapias Naturales con un grado de profundidad adecuado, daría una respuesta más certera a las consideraciones a tener en cuenta ante su regulación.

Es ahí donde la Fundación Terapias Naturales junto con sus observatorios aportará a las autoridades correspondientes el conocimiento, el análisis y los recursos necesarios convirtiéndose en **el interlocutor adecuado para la regulación de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación.**

Para el proceso de regulación contamos con expertos que han participado en la regulación de terapias naturales en otros países.

Respecto de cómo debería ser la regulación, constatamos que la tendencia actual es ir a un modelo parecido al de Portugal o Australia, que han sido los últimos en reglar, pero con el añadido de que también debe regularse la formación y cualificación profesional de los médicos y otros colectivos sanitarios.

Para las terapias y medicinas naturales entendemos que, al igual que ha sucedido en Australia y Portugal (teniendo en cuenta además otras regulaciones como la de China, como país de origen, EEUU, etc.) se deberían establecer unos estudios superiores y/o universitarios de Grado, de 240 ECTS, con sus posteriores posgrados, másteres y doctorados, a los que se pueda acceder con los mismos requisitos con que se accede a

cualquier carrera universitaria de Ciencias de la Salud. También, para los médicos occidentales y otros profesionales sanitarios, proponemos unos posgrados y/o másteres de 120 ECTS.

En España ya **existe una Comisión para la regulación de las Terapias Naturales** en el seno de la Comisión de Sanidad del Congreso de Diputados que, en su día inició sus trabajos y que actualmente está **completamente parada**. Se trataría de impulsar dicha Comisión para, finalmente, acabar aprobando la regulación que se pretende y por todos demandada.

El caso de España es el caso común de país cuya velocidad de aceptación y de penetración de las medicinas alternativas y complementarias, no ha ido ni mucho menos acompasado con el nivel de normativas, regulación y reconocimiento legal por parte de las autoridades competentes.

Al contrario, el Estado español es el típico caso de país donde predomina la medicina occidental y en donde quien practica terapias complementarias al sistema médico dominante, queda relegado a actividades parasanitarias, con muchos de los problemas que la falta de esta integración en los sistemas sanitarios existentes ocasiona.

Desde la Fundación Terapias Naturales trabajamos para la regulación dentro del cuadro legislativo internacional, europeo y nacional, cubriendo:

- La protección del paciente
- La garantía de disponibilidad de las terapias naturales
- La formación del profesional y su titulación
- Los colegios de profesionales
- Los lugares de dispensación
- La promoción y publicidad de las prácticas y de los productos

● **Acciones legales**

Acciones legales iniciadas por la Fundación Terapias Naturales:

- El 20 de febrero en nombre de la **Fundación Terapias Naturales y la Asociación de Consumidores ACUS** se presenta por nuestro letrado D. Luis de Miguel Ortega, una **denuncia relacionada con noticias falsas en el ámbito de la salud y el consumo** ante la Fiscalía General del Estado (Fiscalía Anticorrupción) contra la APETP (Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas) y su junta directiva.
(Para más información ver Anexo 1 al final de este documento)
- El 20 de febrero **se solicita**, por nuestro letrado D. Juan Gallard, **al Ministerio de Sanidad y su organismo RedETS** (Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud), **acceso y obtención de copia de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Terapias Naturales** en relación al plan para la protección de la salud frente a las pseudoterapias elaborado por los Ministerios de Sanidad y Ciencia.

- **Defensa de los derechos del paciente. #PacienteLibre**

Dentro del contexto originado por el Gobierno español de **censura al conocimiento y uso de las terapias naturales y que anula los derechos y libertades de la población**, la Fundación Terapias Naturales creó y lanzó en enero 2019 la iniciativa del #PacienteLibre.

Esta iniciativa **da voz a la ciudadanía** para expresar su voluntad de mantener el derecho a la libre elección terapéutica y se concreta en los diez artículos de [La Declaración del #PacienteLibre](#).

Gracias a esta iniciativa la ciudadanía ha alzado su voz a favor de:

- **frenar un estado policial y de censura** que nuestros gobernantes quieren anteponer a nuestra libertad individual como ciudadanos y pacientes
- **subrayar la importancia de** tener profesionales sanitarios y no sanitarios que puedan **formarse sin miedos y sin restricción**
- **proteger el acceso a la información** sobre terapias naturales en internet y otros medios

La declaración se presentó en ocho peticiones **del 3 al 15 de enero**.

https://www.change.org/o/fundacion_terapias_naturales

durante los cuales se recogieron **más de 60.000 firmas**.

Además de las firmas, **miles de pacientes aportaron por iniciativa propia comentarios y testimonios** sobre cómo su libertad de paciente era fundamental para ellos y cómo las terapias naturales les habían ayudado en tantas ocasiones a recuperar su salud. Estos hombres y estas mujeres nos hemos dado cuenta que no estamos solos y que **formamos parte de un colectivo muy grande que el poder político quiere silenciar**.

De estos testimonios se publicó el libro [“La voz del #PacienteLibre”](#) que fue compartido en las redes sociales.

Declaración del #PacienteLibre :

Art. 1 - Yo Soy un #PacienteLibre

Art. 2 - Yo quiero un terapeuta que me guíe como #PacienteLibre

Art. 3 - Yo quiero un profesional que pueda formarse en todas las terapias.

Art. 4 - Yo quiero un terapeuta libre.

Art. 5 - Yo quiero mi derecho a buscar en Internet todo para mi salud.

Art. 6 - Yo quiero elegir mi beneficio-riesgo.

Art. 7 - Yo quiero un sistema de salud eficaz para mí.

Art. 8 - Yo quiero un sistema de salud humano.

Art. 9 - Yo quiero seguir teniendo esperanza

Art. 10 - Yo quiero libertad terapéutica para elegir sobre mi salud y la de mis seres queridos.

Los pacientes quieren libertad pero también quieren a profesionales que les puedan escuchar y acompañar. Quieren **honestidad, apertura y salud**. Los derechos del paciente están en peligro y desde la Fundación Terapias Naturales seguimos **preparando y lanzando campañas en pro de su defensa**.

- **Vigilancia, crítica y propuesta a los programas de salud de los partidos políticos españoles cara a las elecciones generales del 28 de abril 2019 y los comicios municipales, autónomos y europeos del 26 mayo 2019**

En España, a pesar de haber incluido diferentes partidos políticos la regulación de las Terapias Naturales, en sus programas electorales y después haber gobernado, la regulación de éstas nunca se ha producido.

El 28 de abril y el 26 de mayo los electores tiene un acontecimiento importante para el futuro de España y de Europa. **La Fundación Terapias Naturales estará en el debate político para asegurar que se respeta los intereses del #PacienteLibre y las propuestas de regulación de las terapias naturales y los profesionales que las practican.**

Estamos de acuerdo en que se persiga el fraude y la charlatanería. En lo que no estamos de acuerdo es en que, con esta excusa, se fomente la persecución de los buenos profesionales de las Terapias Naturales, manteniendo sin regulación un sector que aporta beneficios indudables a la salud de los ciudadanos.

- **Organización del I Congreso de la Fundación Terapias Naturales bajo el lema "Evidencia científica y regulación de las terapias naturales"**

La Fundación Terapias Naturales está organizando junto a la FEMTC (Fundación Europea de Medicina Tradicional China el [I Congreso de la Fundación Terapias Naturales](#) que tendrá lugar los próximos 3,4 y 5 de mayo 2019 en la ciudad de Peñíscola.

Partiendo del Congreso que anualmente viene realizando desde hace 11 ediciones la FEMTC, este año se celebrarán conjuntamente con la Fundación Terapias Naturales el **XI Congreso internacional de la FEMTC y I Congreso de la FTN**

En esta edición, el **Congreso se centrará en la evidencia científica y la regulación de las terapias naturales** como respuesta al ataque que éstas están sufriendo por parte del Gobierno Español y otras entidades.

Durante las jornadas, de la mano de **ponentes de primer nivel** se demostrará que las distintas terapias naturales Sí disponen de evidencia científica además de evidenciarse de que hay muchos países en Europa y en el resto del mundo en los que este tipo de terapias se hallan reguladas como sanitarias en el ámbito de las ciencias de la salud.

FTN



**FUNDACIÓN
TERAPIAS
NATURALES**

Desde la Fundación Terapias Naturales queremos invitar a todas aquellas personas o entidades que quieran sumarse a esta iniciativa a contactar con nosotros y unirse a este proyecto tan necesario.

Anexo 1

Acciones legales

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

DENUNCIA RELACIONADA CON NOTICIAS FALSAS
EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y EL CONSUMO

- Quién denuncia:

Asociación de Consumidores ACUS (G09433269)
Fundación Terapias Naturales (G84301423)

- Qué se denuncia:

Calumnia, Artículo 205 CP
Injuria, Artículo 208 CP
Delito contra los consumidores, Artículo 284 CP
Coacciones, Artículo 172 CP
Denuncia falsa, Artículo 456 CP

- Qué hechos:

- 1) Naturaleza de la APETP
- 2) Junta directiva de la APETP
- 3) Observatorio de la OMC.
- 4) Actividades de la APETP
- 5) Relevancia exponencial del término pseudoterapia.
- 6) Noticias falsas relacionadas con la salud.
- 7) Gravedad de la situación de intoxicación y manipulación pública.
- 8) El acoso a las terapias no convencionales como un ejercicio de corrupción institucional.
- 9) Astroturfing, como herramienta de manipulación social y de corrupción privada contra el mercado y los consumidores.
- 10) El origen de los fondos para estas campañas de manipulación social contra el mercado y los consumidores.
- 11) Contexto de corrupción sanitaria, como justificación de la manipulación social con el objetivo de lavado de imagen y eliminación de alternativas y competidores.
- 12) Ad cautelam: otros implicados seguros

- Por qué una denuncia ante la Fiscalía:

- 1) Por la relevancia penal.
- 2) Inaplicación del principio de mínima intervención,
- 3) Inaplicación del principio de última ratio del derecho penal
- 4) Legitimación del MF para intervenir en defensa de los Consumidores.
- 5) Los valores que están en juego y el posible delito contra los consumidores.
- 6) Posibles delitos de Calumnias e Injurias graves
- 7) Posibles delitos de denuncia falsa y coacciones graves

